**Guía Completa de Aranceles de Acero**

**Vigente a partir del 12 de marzo de 2025**

**Visión General de las Clasificaciones Arancelarias**

*Todos los productos a continuación están sujetos a las tasas arancelarias indicadas*

| **Código HTS** | **Descripción** | **Tasa de Arancel** | **Productos Cubiertos** |
| --- | --- | --- | --- |
| 9903.81.87 | Productos de acero listados en subdivisión j | 25% | Ver Sección 1 a continuación |
| 9903.81.89 | Artículos derivados de acero existentes (subdivisión l) | 25% | Ver Sección 2 a continuación |
| 9903.81.90 | Nuevos artículos derivados de acero (subdivisión m) | 25% | Ver Sección 3 a continuación |
| 9903.81.91 | Nuevos artículos derivados de acero no en Cap. 73 (subdivisión n) | 25% solo sobre contenido de acero | Ver Sección 4 a continuación |
| 9903.81.92 | Artículos derivados de acero fundido y vertido en EE.UU. | 0% | Mismos productos que en subdivisiones m y n |
| 9903.81.88/93 | Productos de acero en zonas francas (FTZ) con "estatus extranjero privilegiado" | 25% | Mismas categorías anteriores |

**Sección 1: Productos Básicos de Acero (Subdivisión j)**

Productos cubiertos por HTS 9903.81.87 (TODOS sujetos al arancel del 25%):

**Productos planos laminados:**

* 7208 - Productos planos laminados de hierro o acero sin alear, anchura ≥ 600mm, laminados en caliente
* 7209 - Productos planos laminados de hierro o acero sin alear, anchura ≥ 600mm, laminados en frío
* 7210 - Productos planos laminados de hierro o acero sin alear, anchura ≥ 600mm, chapados o revestidos
* 7211 - Productos planos laminados de hierro o acero sin alear, anchura < 600mm
* 7212 - Productos planos laminados de hierro o acero sin alear, anchura < 600mm, chapados o revestidos
* 7225 - Productos planos laminados de los demás aceros aleados, anchura ≥ 600mm
* 7226 - Productos planos laminados de los demás aceros aleados, anchura < 600mm

**Barras, varillas y perfiles:**

* 7213 - Alambrón de hierro o acero sin alear, enrollado en espiras irregulares
* 7214 - Barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extrudidas, en caliente
* 7215 - Las demás barras de hierro o acero sin alear
* 7216 - Perfiles de hierro o acero sin alear (excepto 7216.61.00, 7216.69.00, 7216.91.00)
* 7227 - Alambrón de los demás aceros aleados, enrollado en espiras irregulares
* 7228 - Las demás barras y perfiles de los demás aceros aleados; barras huecas para perforación

**Alambre:**

* 7217 - Alambre de hierro o acero sin alear
* 7229 - Alambre de los demás aceros aleados

**Elementos estructurales:**

* 7301.10.00 - Tablestacas de hierro o acero
* 7302.10 - Carriles (rieles) de hierro o acero
* 7302.40.00 - Bridas y placas de asiento de hierro o acero
* 7302.90.00 - Los demás materiales para vías férreas de hierro o acero

**Tubos y tuberías:**

* 7304 - Tubos, tuberías y perfiles huecos, sin soldadura, de hierro o acero
* 7305 - Los demás tubos y tuberías de sección circular con diámetro exterior > 406.4mm, de hierro o acero
* 7306 - Los demás tubos, tuberías y perfiles huecos de hierro o acero

**Formas primarias:**

* 7206 - Hierro y acero sin alear, en lingotes u otras formas primarias
* 7207 - Productos intermedios de hierro o acero sin alear
* 7224 - Los demás aceros aleados en lingotes u otras formas primarias; productos intermedios de los demás aceros aleados

**Productos de acero inoxidable:**

* 7218 - Acero inoxidable en lingotes u otras formas primarias; productos intermedios de acero inoxidable
* 7219 - Productos planos laminados de acero inoxidable, anchura ≥ 600mm
* 7220 - Productos planos laminados de acero inoxidable, anchura < 600mm
* 7221 - Alambrón de acero inoxidable, enrollado en espiras irregulares
* 7222 - Las demás barras y perfiles de acero inoxidable
* 7223 - Alambre de acero inoxidable

**Sección 2: Artículos Derivados de Acero Existentes (Subdivisión l)**

Productos cubiertos por HTS 9903.81.89 (arancel del 25%):

* Clavos, tachuelas, chinchetas, grapas adecuadas para herramientas accionadas por pólvora, roscados (7317.00.30)
* Clavos, tachuelas, chinchetas, etc. de una sola pieza (7317.00.5503, 7317.00.5505, 7317.00.5507, 7317.00.5560, 7317.00.5580, 7317.00.6560)
* Estampados de parachoques de acero para vehículos de motor (8708.10.30)
* Estampados de carrocería de acero para tractores agrícolas (8708.29.21)

**Sección 3: Nuevos Artículos Derivados de Acero (Subdivisión m)**

Productos cubiertos por HTS 9903.81.90 (arancel del 25%):

Lista completa de códigos HTS:

* 7301.20.10, 7301.20.50 (Perfiles y ángulos)
* 7302.30.00 (Agujas, corazones, varillas para mando de agujas)
* 7307.21.10, 7307.21.50 (Accesorios de tubería - bridas de acero inoxidable)
* 7307.22.10, 7307.22.50 (Accesorios de tubería - codos, curvas y manguitos roscados de acero inoxidable)
* 7307.23.00 (Accesorios de tubería - accesorios para soldar a tope de acero inoxidable)
* 7307.29.00 (Accesorios de tubería - otros accesorios de acero inoxidable)
* 7307.91.10, 7307.91.30, 7307.91.50 (Accesorios de tubería - bridas de hierro o acero)
* 7307.92.30, 7307.92.90 (Accesorios de tubería - codos, curvas y manguitos roscados)
* 7307.93.30, 7307.93.60, 7307.93.90 (Accesorios de tubería - accesorios para soldar a tope)
* 7307.99.10, 7307.99.30, 7307.99.50 (Accesorios de tubería - otros)
* 7308.10.00 (Puentes y sus partes)
* 7308.20.00 (Torres y castilletes)
* 7308.30.10, 7308.30.50 (Puertas, ventanas y sus marcos)
* 7308.40.00 (Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento)
* 7308.90.30, 7308.90.60, 7308.90.70, 7308.90.95 (Otras estructuras y sus partes)
* 7309.00.00 (Depósitos, cisternas, cubas, capacidad >300L)
* 7310.10.00 (Depósitos, barriles, tambores, capacidad ≥50L pero ≤300L)
* 7310.21.00, 7310.29.00 (Latas para cerrar por soldadura o rebordeado, otros recipientes)
* 7311.00.00 (Recipientes para gas comprimido o licuado)
* 7312.10.05, 7312.10.10, 7312.10.20, 7312.10.30, 7312.10.50, 7312.10.60, 7312.10.70, 7312.10.80, 7312.10.90 (Cables, trenzas, eslingas)
* 7312.90.00 (Trenzas, eslingas y artículos similares)
* 7313.00.00 (Alambre de púas, alambre o fleje de hierro o acero, torcidos)
* 7314.12.10, 7314.12.20, 7314.12.30, 7314.12.60, 7314.12.90 (Tela metálica - telas continuas para máquinas, acero inoxidable)
* 7314.14.10, 7314.14.20, 7314.14.30, 7314.14.60, 7314.14.90 (Tela metálica - otras telas tejidas, acero inoxidable)
* 7314.19.01 (Tela metálica - otras)
* 7314.20.00 (Redes y rejas soldadas en los puntos de cruce)
* 7314.31.10, 7314.31.50 (Redes y rejas cincadas)
* 7314.39.00 (Redes y rejas - otras)
* 7314.41.00 (Telas metálicas, redes y rejas - cincadas)
* 7314.42.00 (Telas metálicas, redes y rejas - revestidas de plástico)
* 7314.49.30, 7314.49.60 (Telas metálicas, redes y rejas - otras)
* 7314.50.00 (Metal desplegado)
* 7315.11.00 (Cadenas - de rodillos)
* 7315.12.00 (Cadenas - otras cadenas de eslabones articulados)
* 7315.19.00 (Cadenas - partes de cadenas de eslabones articulados)
* 7315.20.10, 7315.20.50 (Cadenas - cadenas antideslizantes)
* 7315.81.00 (Cadenas - cadenas de eslabones con contrete)
* 7315.82.10, 7315.82.30, 7315.82.50, 7315.82.70 (Cadenas - las demás cadenas, de eslabones soldados)
* 7315.89.10, 7315.89.30, 7315.89.50 (Cadenas - otras)
* 7315.90.00 (Cadenas - las demás partes)
* 7316.00.00 (Anclas, rezones y sus partes)
* 7317.00.10, 7317.00.20, 7317.00.55, 7317.00.65, 7317.00.75 (Puntas, clavos, chinchetas, grapas)
* 7318.11.00 (Artículos roscados - tirafondos)
* 7318.12.00 (Artículos roscados - los demás tornillos para madera)
* 7318.13.00 (Artículos roscados - escarpias y armellas, roscadas)
* 7318.14.10, 7318.14.50 (Artículos roscados - tornillos taladradores)
* 7318.15.20, 7318.15.40, 7318.15.50, 7318.15.60, 7318.15.80 (Artículos roscados - los demás tornillos y pernos)
* 7318.16.00 (Artículos roscados - tuercas)
* 7318.19.00 (Artículos roscados - los demás)
* 7318.21.00, 7318.22.00, 7318.23.00, 7318.24.00, 7318.29.00 (Artículos sin roscar - arandelas, remaches, pasadores, chavetas, etc.)
* 7319.40.20, 7319.40.30, 7319.40.50 (Alfileres de seguridad, otros alfileres)
* 7319.90.10, 7319.90.90 (Agujas de coser, agujas de tejer, etc.)
* 7320.10.30, 7320.10.60, 7320.10.90 (Muelles (resortes) - ballestas y sus hojas)
* 7320.20.10, 7320.20.50 (Muelles (resortes) - muelles helicoidales)
* 7320.90.10, 7320.90.50 (Muelles (resortes) - los demás)
* 7321.11.10, 7321.11.30, 7321.11.60 (Estufas, cocinas - de combustible gaseoso, o de gas y otros combustibles)
* 7321.12.00 (Estufas, cocinas - de combustible líquido)
* 7321.19.00 (Estufas, cocinas - las demás, incluidos los aparatos de combustible sólido)
* 7321.81.10, 7321.81.50 (Los demás aparatos - de combustible gaseoso, o de gas y otros combustibles)
* 7321.82.10, 7321.82.50 (Los demás aparatos - de combustible líquido)
* 7321.89.00 (Los demás aparatos - los demás, incluidos los aparatos de combustible sólido)
* 7321.90.10, 7321.90.20, 7321.90.40, 7321.90.50, 7321.90.60 (Partes de estufas y aparatos)
* 7322.19.00 (Radiadores - los demás)
* 7322.90.00 (Generadores y distribuidores de aire caliente)
* 7323.10.00 (Artículos de uso doméstico - lana de hierro o acero; estropajos, etc.)
* 7323.93.00 (Artículos de uso doméstico - de acero inoxidable)
* 7323.94.00 (Artículos de uso doméstico - de hierro o acero, esmaltados)
* 7323.99.10, 7323.99.30, 7323.99.50, 7323.99.70, 7323.99.90 (Artículos de uso doméstico - los demás)
* 7324.10.00 (Artículos de higiene - fregaderos y lavabos, de acero inoxidable)
* 7324.29.00 (Artículos de higiene - bañeras, excepto de fundición)
* 7324.90.00 (Artículos de higiene - los demás, incluidas las partes)
* 7325.91.00 (Manufacturas moldeadas - bolas y artículos similares para molinos)
* 7325.99.10, 7325.99.50 (Manufacturas moldeadas - las demás)
* 7326.11.00 (Las demás manufacturas - forjadas o estampadas, bolas para molinos)
* 7326.19.00 (Las demás manufacturas - forjadas o estampadas, las demás)
* 7326.20.00 (Las demás manufacturas - de alambre de hierro o acero)
* 7326.90.10, 7326.90.25, 7326.90.35, 7326.90.45, 7326.90.60, 7326.90.86 (Las demás manufacturas - las demás)

*Nota: Se aplica arancel del 0% (bajo 9903.81.92) si se procesan a partir de acero fundido y vertido en EE.UU.*

**Sección 4: Nuevos Artículos Derivados NO en el Capítulo 73 (Subdivisión n)**

Productos cubiertos por HTS 9903.81.91 (arancel del 25% solo sobre el contenido de acero):

Lista completa de códigos HTS:

* 8431.31.00 (Partes para ascensores, montacargas o escaleras mecánicas)
* 8431.42.00 (Hojas de topadoras frontales o topadoras angulares)
* 8431.49.10 (Partes para máquinas de las partidas 8426, 8429 o 8430 - de fundición)
* 8431.49.90 (Otras partes para máquinas de las partidas 8426, 8429 o 8430)
* 8432.10.00 (Máquinas agrícolas, hortícolas o silvícolas - arados)
* 8432.90.00 (Máquinas agrícolas, hortícolas o silvícolas - partes)
* 8547.90.00 (Piezas aislantes para electricidad de materiales distintos de cerámica o plástico)
* 9403.20.00 (Muebles de metal)
* 9405.99.20 (Partes de aparatos de alumbrado - de latón)
* 9405.99.40 (Partes de aparatos de alumbrado - las demás)
* 9406.20.00 (Construcciones prefabricadas - unidades de construcción modulares, de acero)
* 9406.90.01 (Construcciones prefabricadas - las demás)

*Nota: Se aplica arancel del 0% (bajo 9903.81.92) si se procesan a partir de acero fundido y vertido en EE.UU.*

**Instrucciones para Reportar HTS 9903.81.91**

(Nuevos artículos derivados de acero no en el Capítulo 73)

**Cuando el valor del contenido de acero es IGUAL al valor TOTAL o es DESCONOCIDO:**

* Reportar en UNA línea usando 9903.81.91
* Aplicar arancel del 25% sobre el valor total

**Cuando el valor del contenido de acero es MENOR que el valor total:**

Reportar en DOS líneas:

**Línea 1 (Contenido No-Acero):**

* Código HTS regular del Cap. 1-97
* Valor = Valor total menos valor del contenido de acero
* Cantidad = Cantidad total de los bienes importados
* Reportar todos los demás aranceles aplicables

**Línea 2 (Contenido de Acero):**

* Mismo código HTS que la Línea 1
* Valor = Solo valor del contenido de acero
* Cantidad = 0 para el HTS del Cap. 1-97
* Añadir segunda cantidad en kg con HTS 9903.81.91
* Aplicar arancel del 25% sobre el valor del contenido de acero
* Reportar todos los demás aranceles aplicables

**Requisitos para Zonas Francas (FTZ)**

* Artículos de acero admitidos en FTZ de EE.UU. bajo "estatus extranjero privilegiado" (19 CFR 146.41) antes del 12 de marzo de 2025: Usar HTS 9903.81.88
* Artículos derivados de acero admitidos en FTZ bajo "estatus extranjero privilegiado" antes del 12 de marzo de 2025: Usar HTS 9903.81.93
* Cualquier artículo de acero admitido después del 12 de marzo de 2025 debe usar "estatus extranjero privilegiado"

**Notas Importantes**

* Todos estos aranceles son efectivos a partir del 12 de marzo de 2025 a las 12:01 a.m. EDT
* No se permite exención o reducción de aranceles bajo el capítulo 99
* Todos los derechos antidumping, compensatorios u otros aranceles siguen aplicando adicionalmente a estos aranceles
* Para artículos con múltiples números HTS, cada HTS debe tener el arancel correctamente asociado